

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****92****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

Dña. GEMA FERNÁNDEZ DE VERA RUIZ, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso núm. 99/2019 instados por Procurador Dña. MARIA DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ, en nombre y representación de Dña. ALICIA GARRIDO DELGADO contra D. JESUS FERNANDEZ TEJADO, en los que se ha dictado en fecha 16/03/2021 Sentencia nº 147/2021 cuyo fallo es la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por DOÑA ALICIA GARRIDO DELGADO representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Mª Dolores González Rodríguez contra DON JESÚS FERNÁNDEZ TEJADO en situación procesal de rebeldía, debo modificar las medidas adoptadas por este Juzgado en sentencia de divorcio de fecha 11 de julio de 2007 (Autos 291/2007) y acordar en su lugar que:

Se atribuya a la progenitora materna el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el menor Iván Fernández Garrido, en materia de actos educativos, sanitario y administrativos que le afecten, y sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente resolución pueden las partes interponer, en el plazo de veinte días y ante este mismo Juzgado, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso deberá interponerse previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta del expediente correspondiente al procedimiento en que se haya dictado la resolución objeto de recurso, debiendo especificar en el campo concepto que se trata de un “Recurso” seguido del código y tipo de recurso de que se trate, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso (Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Amalia Rodríguez Ranchal, Juez del juzgado de 1º instancia nº 22 de esta ciudad.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. JESUS FERNANDEZ TEJADO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 23 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.427/21)

